

REGISTRO GENERAL

Letra

B

Núm.

160

Sección

5802/61

Año 1910

Prisión Preventiva de Zaragoza

Hoja histórico-Procesal del recluso Pedro Beque Baquero, natural de Luesia provincia de Zaragoza, vecindado en Luesia, hijo de Carlos y de Ventura, edad 36 años, estado casado, oficio Maestro, lee si, escribe si

TIP. Y PAP. DE M. RÍPOL - ZARAGOZA

FILIACIÓN	FECHAS			VICISITUDES
	Día	Mes	Año	
Pelo <u>castaño</u>	9	Mayo	1910	Tuvo ingreso en esta Prisión procedente de la de S. de disposición de la Exma. Audiencia de esta Capital para asistir al juicio oral de la causa sobre usurpación seguida en S. de, según mandamiento del Sr. D. de Sala D. Mariano Clavero que queda unido a este expediente. El Jefe <u>Marguero</u> El Aditior <u>Miguel Garza</u>
Cejas <u>id</u>				
Ojos <u>id</u>				
Nariz <u>cónica recta</u>				
Cara <u>oval</u>				
Boca <u>regular</u>				
Barba <u>castaño</u>				
Color <u>luzo</u>				
Estatura				
1 metro 655 milímetros				
Señas Particulares				
Cicatriz, de 2 cent. obl. int. a 2 mil. una de la mitad de la ceja dta. Cicatriz, de 6 x 6, cent. en el cuello, lado posterior. Frente vertical	28	Julio	1910	Con esta fecha se recibe del Sr. Juez de instrucción de S. una comunicación participando que este procesado dejará extinguidas las conculas de arresto mayor que actualmente sufre, el día once de Octubre próximo venidero, cuya acción queda unida a este expediente. El Jefe <u>Marguero</u> El Aditior <u>Miguel Garza</u>

FECHAS			VICISITUDES
Día	Mes	Año	
20	Agosto	1910	Se recibe testimonio de condena librado por Sr. Antonio Sauri Escribano del Juzgado de Instrucción de Los, este procesado tiene que extinguir a continuación de las penas que se halla sufriendo <u>cuatro meses y un día de arresto mayor</u> impuestos en causa sobre luto, los cuales cumplirá el día nueve de febrero del año mil novecientos once según el citado testimonio que se une a este expediente. El Jefe Margarito El Abogado Miguel García
22	Agosto	1910	Se recibe otro testimonio de condena librado por el Escribano del Juzgado de Instrucción de Los, Sr. Antonio Sauri, para que este penado sufra a continuación de las penas que se halla extinguiendo <u>tres meses de arresto mayor</u> impuestos por esta Audiencia en causa n.º 5 de 1909 sobre luto; se le cuenta el tiempo del día diez de febrero del año 1911 y la dejará terminada su condena en <u>meses de marzo del mismo año</u> , cuyo testimonio se une a este expediente. El Jefe Margarito El Abogado Miguel García
23	Agosto	1910	Con esta misma fecha se recibe otro testimonio de condena procedente del Juzgado que se refiere en la nota anterior en virtud del cual este procesado se halla sujeto a sufrir

FECHAS			VICISITUDES	Tiempo que debe extinguir de correccional		
Día	Mes	Año		Años	Meses	Días
			tres meses de arresto mayor impuestos en causa seguida en Los sobre estufa n.º 56-1908, los que cumplirá el día diez de mayo de 1911 y las dejará extinguidos en <u>sete de agosto</u> del mismo año, según dicho testimonio que se acompaña a este expediente. El Jefe Margarito El Abogado Miguel García			
22	Septiembre	1910	Salio de conducción para su reingreso en la cárcel de Los a fin de seguir extinguiendo sus condenas impuestas por esta Audiencia de orden del Sr. Gobernador Civil que se une a este expediente. El Jefe Margarito El Abogado Miguel García			

Registrado nº 234



Al prete complice
unito. à una can-
ta sudor della Gropa.
vicinad prodece.
te à la causa regin.

Ottaviano recibí en
28 Julio 1910

da parte Brigada 6a. de
j. el mismo Go. del
año 1908. contra Pe- 17.

des Bœufs Buzote Bur-
gote, robe rousse. La
craie de terre, la "ce-
ment de terre".

Quinta de la Audiencia Provincial
de Zaragoza promueve confectos de
y maza de Luis Esteban, la Unde-
ria del Estado y maza de pro.
vicia de Caceres: Tal como: Que de-

a V. lo presento por
 triplicado, que el
 referido Pedro Be-
 que Benqueto que
 se halla en las car-
 cels de la Ciudad,
 dejara cumplidas
 las penas de arres-
 to mayor que esta
 sufriendo el dia
 11. de Octubre de
 1910.
 Dios

que a V. m. a. Los
 23. de Julio de 1910.
 Agustín Alas

Ferrat de Ecos
 e Juzgado de pri-
 mario.

una comisión de
 bajo el número 17.
 Angel Bené Pu-
 to ante de la ca-
 y vecino de Gu-
 ante la fecia

Jefe de la Carcel de
 Zaragoza.

Primera de la Audiencia Provincial
 de Zaragoza promueve con efecto de
 y m. a. de la Audiencia, la orden
 de la Audiencia Provincial, con efecto de pro-
 vicia de la Audiencia Provincial: Que de-

R. 8,471.894

Don Antonio Juan Ferraz de Urtas
 Com. de Retenciones del Juzgado de p. s.
 por instancia de este practico.

Doyle: In esta causa criminal se
juicio en este juzgado bajo el número 17.
de 1902. Conte Pedro Angel Benítez Ben-
guate, de treinta y cuatro años de edad, la-
rado, zapatero, natural y vecino de Que-
vía, sobre delito de hurto, la fecia-
primera de la Audiencia Provincial
de Zaragoza promueve comparendo a él
y a su madre, Juli Esteban, la orden
"la del letrado fiscal, comparendo a él pro-
hibido de él a él" Tal y como: Que de-

buenos rendidos y un sueldo de pro-
 mte. Pedro Angel Bego-Benguet, de
la pena de cuatro meses y un día
de prisión mayor por la necesidad de una
prisión de todo cargo y de hecho de un
prejo durante el mismo tiempo, á que
 abona á los herederos de D. Casimiro An-
 ria la cantidad de diez pesetas cincuenta
 centimos de finca. caso de insolencia
 un día de detención individual y el pa-
 go de las costas procesales.

Ante la falta del expediente de ejecución
 de sentencia de un varón, á que me referiré
 to. Y para que conste y se firmen Pedro
 Angel Bego-Benguet, conforme á lo
 acordado en su virtud del pleno del

actores, pueda cumplirse en los cárceles de
 Huesca á continuación de las con-
 denas que se halla sufriendo la pena de
cuatro meses y media de prisión mayor
 y á que se fija el fallo presente, en
 la forma que aparece de la liquidación de
 condena que se acompaña, todo el pre-
 sente para el Director de las Prisiones
 de Huesca en la villa de Lerida
 de Agosto de mil novecientos diez.

V. B.

El Jefe de instrucción.

Antonio Gaur.



Liquidación de condena.

Meses. Días.

Cuatro meses y un día de arresto.

Por mayor.

4-1.

Principiara a cumplir esta condena el día 12 de Octubre de 1910.

Quedara extinguida el 9 de Febrero de 1911.

Los tres de Agosto de mil novecientos diez.

Antonio Gaus

Acurado recibo en 20 Agosto 1910

Don Antonio Gaus e' Jefe del Juzgado de primera instancia de este partido.

De oficio: Que en la causa criminal formada en este Juzgado bajo el número 9 del año 1909 contra Pedro Bague' Burquette de treinta y cuatro años de edad, casado, zapatero, natural y vecino de Lucía sobre lucro, la Sala de vacaciones de la Audiencia Provincial de Barcelona dictó con fecha diez y nueve de Julio último la sentencia firme cuya parte dispositiva dice así:

"Alamos: que debemos condenar y condenamos al procesado Pedro Angel Bague' a la pena de trimestres de arresto mayor con la accesorio de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante el mismo tiempo, a que abueca' los herederos de D. Casimiro Ausia la cantidad de siete

por esta causa acentuados, sufriendo
 caso de involucencia un día de detención
 y al pago de las costas procesales delien-
 do entregarse a dichos herederos las leñas
 ocupadas por esta causa. Ques así por la
 presente sentencia lo prevenimos,
 mandamos y firmamos Carlos Toledano
 Manuel P. Granger. El Magistrado D.
 Francisco Lanza voto en sala y no pudo
 firmar Carlos Toledano.

Así resulta de su original á que me
 remito. Para que conste, y el referido
 Pedro Angel Regué Burque te pueda cum-
 plir en las Carules de Zaragoza con-
 forme á lo acordado en providencia del
 día de ayer por el Sr. Juen de instruc-
 ción del partido, á continuación de las
 condenas que se halla sufriendo la
 pena de tres meses de arresto mayor
 impuesta al mismo por la sen-
 tencia preinserta en la forma que
 aparece de la liquidación que se

consigna á continuación, cumpliendo
 con lo mandado libro el presente que fir-
 mo en la villa de Sos á diez y ocho de Mayo
 de mil novecientos diez.

V.º B.º

El Juen de instrucción

Antonio Jm.

Agust. Altis



Liquidación de condena.

Mera

Tres meses de arresto mayor - - - - - 3

Principiara á cumplirse esta condena el día
 de Febrero de 1911.

Quedara extinguida el 9 de Mayo de 1911.

Conste y firmo en Sos fecha y ante

Antonio Jm.

REPARTIMIENTO

Suplente de don [illegible]
 Suplente con el n.º 796 al
 Zaragoza 22 de Agosto de 1906
 Al Secretario de Gobierno

Suplente [illegible]

REPARTIMIENTO

Suplente de don [illegible]
 Suplente con el n.º [illegible]
 Zaragoza de de 1906
 Al Secretario de Gobierno

Don Antonio Sureda y Estable Escribano de
 actuaciones del Juzgado de primera instan-
 cia de este partido.

Doy fe: Que en la causa criminal for-
 mada en este Juzgado bajo el número
 86 de 1908 contra Pedro Angel Beque Bur-
quete, de treinta y cuatro años de edad, casado,
 de, rapatero, con instrucción; y Pedro Tama-
 gual Navarro, de cincuenta y un años, casado
 jornalero, sin instrucción, los dos naturales
 y vecinos de Luesia, sobre esta fase dicto
 con fecha veinte de Julio último, la ven-
 tencia cuya parte dispositiva dice así
 "Fallamos: que debemos condenar y conde-
 namos a cada uno de los procesados, Pedro
 Angel Beque Burquete y Pedro Tamagual
 Navarro, a la pena de tres meses de arresto
mayor, con la accesorio de todo cargo

y derecho de sufragio durante el mismo tiempo, a la multa de doce pesetas, sufriendo en caso de insubordinación la detención subsidiaria correspondiente a razón de un día por cada cinco pesetas que dejare de satisfacer, y al pago por unidad e iguales partes de las costas procesales. Que así por la presente sentencia lo pronunciamos, mandamos, y firmamos. Carlos Soldeva - Manuel P. Gomer - Joaquín Soldeva.

Así resulta del expediente de ejecución de sentencia de dicha causa a que me remite. A para que conste, y el referido Pedro Angel Bequí Burquete pueda cumplir en las Carceles de Saragosa a continuación de las condenas que se halla sufriendo, la pena de tres meses de arresto mayor inquebrantable, por el fallo pronunciado, en la forma que aparece de

la liquidación consignada a continuación, cumpliendo con lo mandado por el Sr. Jefe de instrucción del partido en providencia del diez y siete del actual, libro el presente que firmo en la villa de Sos a diez y nueve de Agosto de mil novecientos diez.

V.º B.º

El Jefe de Instrucción Antonio San
Agust. Petz



Liquidación de condena.

Tres meses de arresto mayor - - - - -

El mes
3

Principiara a cumplir esta condena el
10 de Mayo de 1911.

Quedará extinguida el 7 de Agosto de
1911.
Conste y firmen los fechos ut antea

Antoni Sanz

REGISTRO GENERAL

Letra *B.*

Núm. 331.

Sección

Año 1910

Prisión Preventiva de Zaragoza

Hoja histórico-Procesal del recluso *Pedro Peguero* natural de *Suenia*
provincia de *Zaragoza*, vecindado en su pueblo, hijo de *Carlos* y
de *Ventura*, edad *36* años, estado *casado*, oficio *Zapatero* lee *si*, escribe *si*

FILIACIÓN	FECHAS			VICISITUDES
	Día	Mes	Año	
Pelo <i>cortado</i> Cejas <i>id</i> Ojos <i>id</i> Nariz <i>recta simétrica</i> Cara <i>oval</i> Boca <i>regular</i> Barba <i>cortada</i> Color <i>caño</i> Estatura 1 metro 855 milímetros Señas Particulares <i>Escritura de 6x6</i> <i>centí de forma</i> <i>en el cuello</i> <i>del lado posterior</i>	19	Noviembre	1910	Con esta fecha ingresó en esta ^{Prisión} procedente de la de <i>Jos</i> a disposición de esta Audiencia para asistir a un juicio oral en causa sobre <u>unspación</u> de terreno según el mandamiento librado por el Secretario de Sala <i>Dr. Mariano</i> que se acompaña a este expediente. El Jefe <i>Miguel Jara</i> <i>Marguero</i>
	2	Marzo	1911	En este día salió en conducción para su reingreso en la cárcel de <i>Jos</i> al objeto de cumplir condena de arresto por orden del Sr. Gobernador Civil de la provin- cia a que se me a este expediente. El Subdirector El Director <i>Liduna</i> <i>Marguero</i>

[illegible]

VICISITUDES

El Director de la Cárcel de esta Ciudad, en virtud del presente tendrá por admitido en la misma, desde el día quince del actual, en que ingresó al procesado Pedro Bezure Burguete, que ha sido trasladado desde la de Soñ, para asistir a juicio oral de causa contra el mismo sobre usurpación de terrenos; pues así lo tiene acordado la Sección primera de esta Audiencia Provincial en providencia de hoy.

Quinto enfangosa a' diez y ocho de
noventa de mil novecientos diez

El Presidente.

Jackie

Scirp. debilis

Registrado

Yolis 209

Hol's 209
Carcel Segura 1916

en y vecino de Luesia, de 36 años, casado,
2 años, si lee y escribe, hijo de Carlos
y de Ventura. Procedente de los



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

NEGOCIADO 3.º

Núm. 240

2

Sírvase V. entregar á la fuer-
za de la Guardia
civil portadora
de la presente orden al preso
en su cárcel Pedro
Maque Murgueta
al objeto de que sea
trasladado á los aca-
tuir la pena de
arresto que le ha
sido impuesta por
la Audiencia provin-
cial de esta capi-
tal

Zaragoza 27 de Mayo de 1911

F. J. J. J.
F. J. J. J.

Registrado
Folio 209
Circul segun 1911

Sr. Jefe de la Prisión de esta Ciudad

TIP. HOSPICIO. - 11-10

te, con objeto de que
quiere conclusion de ar-
to mayor.

Dios que si V. me lo
Los 6 de Mayo de 1911

El Jefe
Julio Rentería

Sr.

Director de la Prisión Correccional de
Zaragoza

este de los cur-
ro Pedro Regu-
ro a disposici-
s.

Mayo 1911
Sr. Jefe
Sr. Jefe
Sr. Jefe

en
ha
esta
te de
man
Pedro
regu-

Nº 42
2 apd at
y de

Habiendo del Señor Jefe de los car-
celes de esta Capital el preso Pedro Biqui
que condujo por la Cua Cua para a disposición
del Jefe de la Carcel de Los.

Zaragoza 2 Mayo 1911
El Cua D.
Manuel Sabate
Martinez

Nº 24 =

expresado a los que
el día de hoy ha
tenido ingreso en esta
Prision procedente de
la de su digno man-
do, el penado, Pedro
Biqui Biqui
te, con objeto de estu-
quir condena de car-
te mayor.

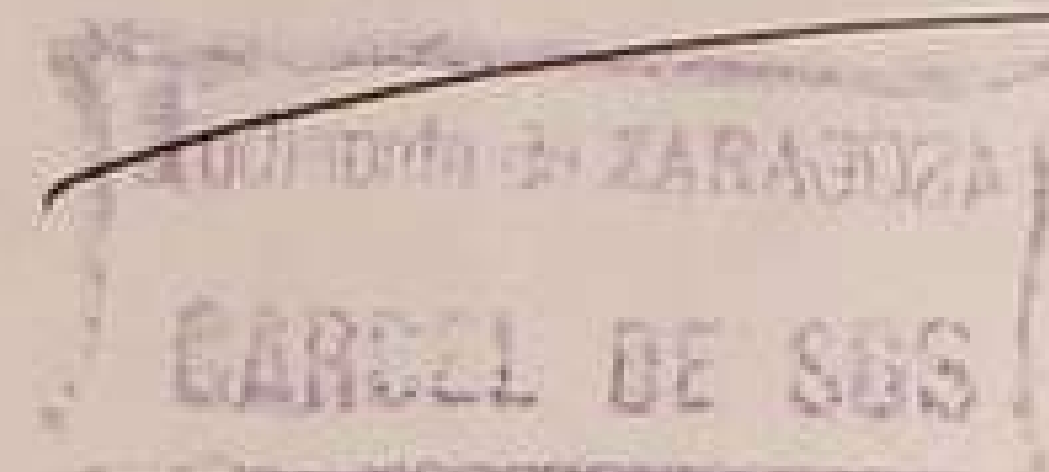
Dios que a N. mis car-
Los 6 de Mayo de 1911

El Jefe
Julio Renteros

Don

Director de la Prision Correccional de
Zaragoza

Registrado nº 139



Nº 24 =

Esta Jefatura se
complace en parti-
cipar a V. que en
el día de hoy ha
tenido ingreso en esta
Prisión procedente de
la de su digno man-
do, el penado, Pedro
aniz Berqui Burque-
te, con objeto de cati-
vir condena de car-
to mayor.

Dios que a V. más ans
Los 6 de Marzo de 1911

El Jefe
Julio Ranaos

Señor

Director de la Prisión Convencional de

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document, spanning the top of the left page.

Handwritten text, possibly a signature or a specific section header, located below the first block on the left page.

Handwritten text, possibly a date or a specific section header, located at the top of the middle section on the left page.

Main body of handwritten text in a cursive script, covering the middle section of the left page.

Handwritten text at the bottom of the left page, possibly a signature or a closing.

